



Doctor
VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ
Abogado Titulado
Calle 6 No. 6 – 26 Centro Chiriguaná – Cesar
Celular 3128814706 correo: victorperezrodriguez39@gmail.com

Señor.

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Chiriguaná – Cesar

E. S. D.

**REF. PROCESO ESPECIAL DE DIVISION MATERIAL Y/O VENTA DE COSA
COMUN DE LEONIDES JOSEFA MISATH MARTINEZ CONTRA LIDA ESTHER
MISATH MARTINEZ**

RADICACION: 20-178-40-89-001-2021--00314 - 00

VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ Y ALIRIO ENRIQUE ROMERO DIAZ, ambos mayores de edad, vecinos y domiciliados en Chiriguana Cesar, identificados como aparecemos al pie de nuestras firmas, el primero apoderado judicial de la demandante **LEONIDES JOSEFA MISATH MARTINEZ** y el segundo apoderado judicial de la demandada **LIDA ESTHER MISATH MARTINEZ**, por medio de la presente, en común acuerdo nos permitimos solicitarle a la señora juez, se **sirva suspender el trámite del proceso especial de división material y/o venta de la cosa común de la referencia**, hasta tanto se resuelva la denuncia penal formulada por las señoras **LEONIDES JOSEFA MISATH MARTINEZ** y **LIDA ESTHER MISATH MARTINEZ**, ante la fiscalía seccional del municipio de Chiriguana Cesar, por los **delitos de falsedad, fraude procesal y otras infracciones** contra los denunciados **OSIRIS LEONOR MISATH MARTINEZ** y su hijo incidentista **HOMER JOSE SALAZAR MISATH**.

Anexamos a la presente la denuncia penal formulada por nuestras representadas

Del señor juez, atentamente

VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ
C.C. No. 5.013.268 de Chiriguaná.
T.P. 49113 del C.S.J
Apoderado de la demandante

ALIRIO ENRIQUE ROMERO DIAZ
C.C. No. 5.013.035 de Chiriguaná.
T.P. 40.480 del C.S.J
Apoderado de la demandada

Señor.

FISCAL SECCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA CESAR

E. S. D.

REF: DENUNCIA PENAL: DELITO FRAUDE PROCESAL Y OTROS

DENUNCIANTES: LEONIDES JOSEFA MISATH MARTINEZ Y LIDA ESTHER MISATH MARTINEZ

SINDICADOS: OSIRIS LEONOR MISATH MARTINEZ Y HOMER JOSE SALAZAR MISATH

LEONIDES JOSEFA MISATH MARTINEZ Y LIDA ESTHER MISATH MARTINEZ, mayores de edad, vecinas y domiciliadas en Chiriguana cesar, en la calle 3 con carrera 7 barrio Barranquillita, al lado de la oficina **SERVIENTREGA**, identificadas con las cédulas de ciudadanía No. 26.732.451 y 26.731.747 de Chiriguaná – Cesar respectivamente, por medio de la presente nos permitimos manifestarle a su señoría que formulamos denuncia penal contra **OSIRIS LEONOR MISATH MARTINEZ Y HOMER JOSE SALAZAR MISATH**, ambos mayores de edad, vecinos y domiciliados en Chiriguana cesar en la calle 7 No. 5 – 60 barrio centro, portadores de las cedulas de ciudadanía número 26.731.750 y 77.102.888, correo electrónico: homersalazar971@gmail.com, respectivamente, por el delito de fraude procesal y otras infracciones con base a los siguientes hechos:

PRIMERO: mediante sentencia de proceso de sucesión de la causante madre **MAXIMA DONATILA MARTINEZ DE MISATH**, adquirimos cada uno las hijuelas representados en un bien inmueble ubicado en Chiriguaná cesar en la calle 7 No. 5 – 60.

SEGUNDO: la partición dentro del proceso de sucesión fue registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Chimichagua cesar en el folio de la matricula inmobiliaria del bien **192-24347**, en donde aparece la adjudicación de cinco (5) herederos hijos de la causante **MAXIMA DONATILA MARTINEZ DE MISATH** como son: **MANUEL EUSEBIO MARTINEZ, (Q.E.P.D), LEBIS MARIA MISATH MRTINEZ, LEONIDES JOSEFA MISATH MARTINEZ, LIDA ESTHER MISATH MARTINEZ Y OSIRIS LEONOR MISATH MARTINEZ.**

TERCERO: en vista de la situación económica que tenemos y estando mal de salud tuvimos la imperiosa necesidad de instaurar por intermedio de un abogado un proceso **ESPECIAL DE DIVISION MATERIAL Y / O VENTA DE LA COSA COMUN** en el juzgado primero promiscuo municipal de Chiriguaná cesar contra **LEBIS MARIA MISATH MARTINEZ, OSIRIS LEONOR MISATH MARTINEZ**

Y los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE MANUEL EUSEBIO MARTINEZ, (Q.E.P.D) , proceso este radicado con el número 2021-00314-00 que se encuentra en trámite.

CUARTO: al momento de darle traslado de la demanda divisoria material y /o venta de la cosa común a una de las denunciadas OSIRIS LEONOR MISATH MARTINEZ esta señora alego de que ella era la propietaria del inmueble objeto de la sucesión por lo que había realizado un proceso de pertenencia contra los demás herederos, que dicho bien inmueble ya le había hecho traspaso a su hijo HOMER JOSE SALAZAR MISATH y este a su vez se lo transfirió a su menor hijo FRANSISCO JOSE SALAZAR CORDERO, mediante maniobras engañosas , fraudulentas para inducir en error al servidor público y obtener sentencia contrario a la ley.

QUINTO: señor fiscal ustedes pueden verificar que para iniciar el proceso especial de división material ante el juzgado en el certificado de tradición y libertad de la matricula inmobiliaria número 192-24347 no se encuentra ninguna clase de anotación de que los denunciados OSIRIS LEONOR MISATH MARTINEZ en complicidad con su hijo HOMER JOSE SALAZAR MISATH, no aparece ninguna anotación de que hayan realizado proceso de pertenencia, ya que los denunciados al parecer abrieron otra matricula del bien inmueble que no corresponde a la matrícula número 192-24347, en donde se encuentra la anotación modo de adquisición , adjudicación en sucesión de la causante MAXIMA DONATILA MARTINEZ DE MISATH a favor de sus herederos hijos, cometiendo los denunciados el delito de fraude procesal.

SEXTO: señor fiscal sería imposible que la denunciada OSIRIS LEONOR MISATH MARTINEZ en complicidad con su hijo HOMER JOSE SALAZAR MISATH se han los únicos propietarios del inmueble objeto de la sucesión, por lo que la señora OSIRIS LEONOR MISATH MARTINEZ debe saber que dicho bien inmueble es producto de un proceso sucesoral en donde dicho inmueble paso a ser a una sociedad de cinco (5) comuneros que cada uno tiene unas acciones representadas en una hijuela por valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 9.600.000), para una sumatoria total de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000) , por lo tanto señor fiscal cada uno de los herederos tienen acciones en dicho inmueble y por consiguiente es imposible que la señora OSIRIS LEONOR MISATH MARTINEZ en compañía con su hijo HOMER JOSE SALAZAR MISATH se apoderen mediante el engaño y fraude del inmueble.

Los anteriores hechos constituyen un delito denominado en el código penal colombiano FRAUDE PROCESAL, por lo tanto solicitamos la investigación pertinente y estaremos dispuestos a ratificarnos de la presente denuncia cuando usted nos requiera.

PETICION ESPECIAL

Solicitamos al señor fiscal se sirva ordenar la suspensión del proceso especial de división material y / o venta de la cosa común radicado con el número **2021-00314-00** que se tramita en el juzgado primero promiscuo municipal de Chiriguaná Cesar, contra los demandados **LEBIS MARIA MISATH MARTINEZ, OSIRIS LEONOR MISATH MARTINEZ** y los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE MANUEL EUSEBIO MARTINEZ, (Q.E.P.D)**, hasta que se tramite el proceso penal en esta fiscalía.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundamos la presente denuncia en lo preceptuado en el artículo 453 del código penal colombiano, artículo 23 de la constitución política de Colombia y demás normas concordantes.

PRUEBAS

Téngase como prueba las siguientes:

- Trabajo de partición en la sucesión de la causante **MAXIMA DONATILA MARTINEZ DE MISATH** en el juzgado promiscuo de familia de Chiriguaná cesar.
- Certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la sucesión con la matricula inmobiliaria número **192-24347** , expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Chimichagua cesar, en donde aparecen registradas las hijuelas pertenecientes a los herederos de la causante **MAXIMA DONATILA MARTINEZ DE MISATH**.
- Copia del proceso especial de división material y / o venta de la cosa común.

NOTIFICACIONES

Los suscritos recibirán notificaciones en Chiriguana Cesar en la calle 3 con la carrera 7, Barrio Barranquillita al lado de la Oficina Servientrega.

Los denunciados, ambos recibirán notificaciones en Chiriguaná Cesar en la calle 7 No. 5 – 60 Barrio Centro, Correo electrónico: homersalazar971@gmail.com,

Del señor fiscal, atentamente

Leonides Josefa Misath Martinez

LEONIDES JOSEFA MISATH MARTINEZ
C.C. No. 26.732.451 de Chiriguaná cesar

Lida Esther Misath Martinez

LIDA ESTHER MISATH MARTINEZ
C.C. No. 26.731.747 de Chiriguaná cesar



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIMICHAGUA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220524262359568730

Nro Matrícula: 192-24347

Pagina 1 TURNO: 2022-192-1-8949

Impreso el 24 de Mayo de 2022 a las 02:41:04 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 192 - CHIMICHAGUA DEPTO: CESAR MUNICIPIO: CHIMICHAGUA VEREDA: CHIMICHAGUA

FECHA APERTURA: 23-05-2006 RADICACIÓN: 2006999 CON: ESCRITURA DE: 15-01-1977

CODIGO CATASTRAL: 0101007700077000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CABIDA Y LINDEROS SE DEJA CONSTANCIA DEL DOCUMENTO O ESC.# 18 DE FECHA 15-01-77 NOTARIA UNICA DE CHIRIGUANA EN EL CUAL SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS LOS LINDEROS CORRESPONDIENTES CON AREA DE (9.20 CENTIMETROS DE FRENTE POR 27.60 CMT DE FONDO

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION: QUE ESTE LOTE DE TERRENO LO ADQUIRIO EL MUNICIPIO POR MEDIO DE LA LEY 137/59 ATRC.7 AMPARA LA VENTA LA RES.#277 DEL 17-12-76, EMANA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIRIGUANA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-05-2006 Radicación: 0999

ESCRITURA 18 DEL 15-01-1977 NOTARIA UNICA DE CHIRIGUANA

VALOR ACTO: \$100

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRA VENTA MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE CHIRIGUANA

A: MARTINEZ DE MIZAT MAXIMA DONATILA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-12-2007 Radicación: 02558

Doc: SENTENCIA S/N DEL 15-08-2007 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CHIRIGUANA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARINEZ DE MISATH MAXIMA DONATILA

A: MARTINEZ MANUEL EUSEBIO

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIMICHAGUA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220524262359568730

Nro Matrícula: 192-24347

Pagina 3 TURNO: 2022-192-1-8949

Impreso el 24 de Mayo de 2022 a las 02:41:04 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realttech

TURNO: 2022-192-1-8949

FECHA: 24-05-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: IVAN CARLOS PAEZ REDONDO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



Doctor
VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ
Abogado Titulado
Calle 6 No. 6 - 26 Centro Chiriguaná - Cesar
Celular 3128814706 Correo: victorperezrodriguez39@gmail.com

R 15

Señor.

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIRIGUANA - CESAR (REPARTO).

E. S. D.

REF. PROCESO ESPECIAL DE DIVISION MATERIAL Y/O VENTA DE LA COSA COMUN.

DEMANDANTE: LEONIDES JOSEFA MISATH MARTINEZ

DEMANDADOS: LIDA ESTHER MISATH MARTINEZ, LEBIS MARIA MISATH MARTINEZ, OSIRIS LEONOR MISATH MARTINEZ Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE MANUEL EUSEBIO MISATH MARTINEZ

RAD: 2021-00314-00

VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en Chiriguaná - Cesar en la calle 6 No. 6 - 26, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.013.268 de Chiriguaná - Cesar, Celular: 3128814706, Correo electrónico: victorperezrodriguez39@gmail.com, Abogado titulado con la tarjeta profesional No. 49.113. del C.S.J., en mi condición de apoderado judicial de la señora **LEONIDES JOSEFA MISATH MARTINEZ** mujer mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Valledupar - Cesar, urbanización Nando Marín, Bloque N, Manzana 15, Apartamento 504 Las Muchachitas, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.732.451 de Chiriguaná - Cesar, Celular: 3012512362 y 3234491841, por medio de la presente me permito manifestarle al señor juez que instauró **DEMANDA DE DIVISION MATERIAL Y/O VENTA DE LA COSA COMUN**, del bien inmueble predio urbano ubicado en Chiriguaná Cesar, identificado con la matricula inmobiliaria No. 192 - 24347 de la oficina de registros de instrumentos públicos de Chimichagua Cesar, en contra de los conductores **LIDA ESTHER MISATH MARTINEZ**, mujer mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Cartagena, en la calle 18 con carrera 15, No. 18 - 20, Celular: 3145719683, identificada con la cedula de ciudadanía número 26.731.747 de Chiriguaná Cesar, **LEBIS MARIA MISATH MARTINEZ**, mujer mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Valledupar Cesar en la calle 8 No. 40 - 70, Barrio Divino Niño Celular: 3184739337, identificada con la cedula de ciudadanía número 26.732.302 de Chiriguaná Cesar, **OSIRIS LEONOR MISATH MARTINEZ**, mujer mayor de edad, vecina y domiciliada en el municipio de Chiriguaná Cesar. en

Proyecto 2021



Doctor
VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ
Abogado Titulado
Calle 6 No. 6 – 26 Centro Chiriguaná – Cesar
Celular 3128814706 Correo: victorperezrodriguez39@gmail.com

CAUSANTE MANUEL EUSEBIO MISATH MARTINEZ, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 1.713.209, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS:

1. El bien inmueble casa lote ubicado en Chiriguaná Cesar entre las calles 6 y 7 (calle San Antonio y Bolívar) y entre las carreras 5 y 6 del sector urbano con una extensión superficial de 253,92 metros cuadrados, es decir 9,20 metros cuadrados de frente por 27,60 metros cuadrados de fondo. Comprendidos dentro de los siguientes linderos, por el Norte: colinda con la calle 7 (calle Bolívar) en medio y predios de la señora DORA CAAMAÑO, por el Sur: colinda con la calle 6 (calle San Antonio) en medio y predios de PETRONA CAAMAÑO. Por el Este: colinda con predio de propiedad del señor TITO OROZCO y por el Oeste: colinda con predios del municipio de Chiriguaná Cesar.
Registrado con la matricula inmobiliaria No. **192- 24347** de la oficina de registros de instrumentos públicos de Chimichagua Cesar.
2. El bien inmueble antes descrito fue adjudicado a mi poderdante **LEONIDES JOSEFA MISATH MARTINEZ** y a los demandados **LIDA ESTHER MISATH MARTINEZ, LEBIS MARIA MISATH MARTINEZ, OSIRIS LEONOR MISATH MARTINEZ Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE MANUEL EUSEBIO MISATH MARTINEZ** en la sucesión intestada que curso en el juzgado promiscuo de familia de Chiriguaná Cesar y cuya partición fue protocolizada en la oficina de registros de instrumentos públicos de Chimichagua Cesar.
3. Según la cuenta de partición de los bienes de la herencia de la causante **MAXIMA DONATILA MARTINEZ DE MISATH**, el bien inmueble materia de la división demandada fue dividida en cinco (5) cuotas de dominio por valor de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$9.600.000)** cada una, y adjudicada a los herederos así:

PRIMERA HIJUELA: LIDA ESTHER MISATH MARTINEZ, en la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$9.600.000)**.



Doctor
VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ
Abogado Titulado
Calle 6 No. 6 - 26 Centro Chiriguaná - Cesar
Celular 3128814706 Correo: victorperezrodriguez39@gmail.com

TERCERA HIJUELA: LEONIDES JOSEFA MISATH MARTINEZ en la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$9.600.000).

CUARTA HIJUELA: LEBIS MARIA MISATH MARTINEZ en la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$9.600.000).

QUINTA HIJUELA: OSIRIS LEONOR MISATH MARTINEZ en la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$9.600.000).

TOTAL HIJUELA: CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000)

4. El inmueble casa lote materia de la partición de los bienes de la herencia de la causante **MAXIMA DONATILA MARTINEZ DE MISATH** esta lo adquirió por medio de contrato de compraventa realizado al municipio de Chiriguaná Cesar, por medio de la escritura pública No. 18 de fecha 15 de Enero de 1977, otorgada por la notaria única del circulo de Chiriguaná Cesar.
5. Mi mandante no ha autorizado a los copropietarios a realizar mejora en el bien común, razón por la cual no tiene derecho a reclamar ninguna clase de mejora o indemnización.
6. Los copropietarios demandados no han querido allanarse a efectuar con mi mandante la división extra procesal del bien inmueble casa lote, siendo que estos se han venido lucrando o usufructuando de dicho bien, negándose rotundamente de darle la parte que le corresponde a mi mandante.

SOLICITUD ESPECIAL DE UN ADMINISTRADOR

Solicito al señor juez que al momento de admitir la presente demanda, y de conformidad a lo establecido en el artículo 415 del Código General del Proceso y S.S. se sirva designar a un administrador, para que una vez posesionado administre el inmueble casa lote materia de esta demanda, haciéndoles saber a los tenedores de dicho bien.

PRETENSIONES

1. Ordenar la división material de la casa lote ubicada en Chiriguaná Cesar entre



Doctor
VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ
Abogado Titulado
Calle 6 No. 6 – 26 Centro Chiriguaná – Cesar
Celular 3128814706 Correo: victorperezrodriguez39@gmail.com

Comprendidos dentro de los siguientes linderos, por el Norte: colinda con la calle 7 (calle Bolívar) en medio y predios de la señora DORA CAAMAÑO, por el Sur: colinda con la calle 6 (calle San Antonio) en medio y predios de PETRONA CAAMAÑO. Por el Este: colinda con predio de propiedad del señor TITO OROZCO y por el Oeste: colinda con predios del municipio de Chiriguaná Cesar. Registrado con la matricula inmobiliaria No. 192- 24347 de la oficina de registros de instrumentos públicos de Chimichagua Cesar.

2. Ordenar en el auto admisorio de esta demanda su inscripción en la oficina de registros de instrumentos públicos de Chimichagua Cesar.
3. Ordenar el registro de partición material y la sentencia aprobatoria en la oficina de registros de instrumentos públicos de Chimichagua Cesar.

FUNDAMENTO DE DERECHO

En derecho me fundamento en las siguientes normas: artículos 1374, 1376, 1377, 1379, 1394, 1399, 1400, 1401, 1402, 2322, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340 del Código Civil Colombiano, artículos 19, 20, 25, 26, 53, 54, 82, 83, 84, 89, 90, 91, 93, 100, 406 a 418 del Código General del Proceso, artículo 291 del decreto 806 de fecha 4 de junio del año 2020.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Por razones de la cuantía, el lugar de ubicación del inmueble, es usted competente señor Juez, en razón de la cuantía que la estimo en la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000)**

PRUEBAS

Como prueba anexo los siguientes documentos.

- Certificado de tradición y libertad del inmueble con matricula inmobiliaria No. 192 – 24347 de la oficina de registros de instrumentos públicos de Chimichagua Cesar
- Escritura pública No. 18 de fecha 15 de Enero de 1977, otorgada por la Notaria



Doctor
VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ
Abogado Titulado
Calle 6 No. 6 – 26 Centro Chiriguaná – Cesar
Celular 3128814706 Correo: victorperezrodriguez39@gmail.com

- Trabajo de partición con su respectiva sentencia proferida por el juzgado de Familia de Chiriguaná Cesar, de fecha 15 de Agosto de 2007.
- Registro civil de defunción de **MANUEL EUSEBIO MARTINEZ**, expedido por la Registraduria Nacional del Estado civil de Chiriguaná Cesar, con indicativo serial No. 11500099

ANEXOS

Anexo los siguientes documentos.

- Poder conferido por mi poderdante **LEONIDES JOSEFA MISATH MARTINEZ**
- Los documentos relacionados en el capítulo de las pruebas documentales.
- Copia de la demanda y sus anexos para el traslado de los demandados
- Copia de la demanda para el archivo del juzgado.

DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

La demandante **LEONIDES JOSEFA MISATH MARTINEZ**, recibirá notificaciones en la ciudad de Valledupar – Cesar, urbanización Nando Marin, Bloque N, Manzana 15, Apartamento 504 Las Muchachitas, Celular: 3012512362 y 3234491841

No tiene correo electrónico

La demandada **LIDA ESTHER MISATH MARTINEZ**, recibirá notificaciones en la ciudad de Cartagena, en la calle 18 con carrera 15, No. 18 - 20, Celular: 3145719683

Desconozco el correo electrónico

La demandada **LEBIS MARIA MISATH MARTINEZ**, recibirá notificaciones en la ciudad de Valledupar Cesar en la calle 8 No. 40 - 70, Barrio Divino Niño Celular: 3184739337

Desconozco el correo electrónico

La demandada **OSIRIS LEONOR MISATH MARTINEZ**, recibirá notificaciones en el municipio de Chiriguaná Cesar, en la calle 7 No. 5 - 60, Centro,

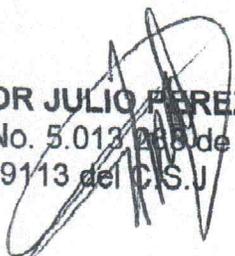
Desconozco el correo electrónico



Doctor
VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ
Abogado Titulado
Calle 6 No. 6 - 26 Centro Chiriguana - Cesar
Celular 3128814706 Correo: victorperezrodriguez39@gmail.com

La parte demandante doctor **VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ** recibirá notificación en Chiriguana - Cesar en la calle 6 No. 6 - 26, Celular: 3128814706, Correo electrónico: victorperezrodriguez39@gmail.com,

Del señor Juez atentamente,


VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ.
C.C. No. 5.013 del C.S.J. de Chiriguana.
T.P. 49113 del C.S.J.



Doctor
VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ
Abogado Titulado
Calle 6 No. 6 - 26 Chiriguana - Cesar
Celular 3128814706 correo victorperezrodriguez39@gmail.com

Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIRIGUANA CESAR (REPARTO)

Chiriguana Cesar

E. S. D.

REF. OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

LEONIDES JOSEFA MISATH MARTINEZ, mujer mayor de edad, vecina y domiciliada en Valledupar - Cesar, urbanización Nando Marin, Bloque N, Manzana 15, Apartamento 504 Las Muchachitas, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.732.451 de Chiriguana - Cesar, Celular: 3012512362 y 3234491841, por medio de la presente me permito manifestarle que le confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al doctor **VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Chiriguana - Cesar en la calle 6 No. 6- 26 Centro, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.013.268 de Chiriguana - Cesar, Abogado titulado con la tarjeta profesional No. 49.113. del C.S.J., Celular 3128814706, Correo Electrónico victorperezrodriguez39@gmail.com, para que en mi nombre y representación **INICIE, TRAMITE Y LLEVE HASTA SU CULMINACIÓN PROCESO ESPECIAL DE DIVISIÓN MATERIAL Y/O VENTA DE LA COSA COMUN CONTRA LOS COPROPIETARIOS LIDA ESTHER. MISATH MARTINEZ, LEBIS MARIA MISATH MARTINEZ, OSIRIS LEONOR MISATH MARTINEZ Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE MANUEL EUSEBIO MISATH MARTINEZ**, con el objeto de obtener la división material de un predio urbano casa lote, ubicado entre las calles 6 y 7 (calle San Antonio y Bolívar) del sector urbano del municipio de Chiriguana, con una extensión superficial de 253, 92 metros cuadrados, es decir 9 metros con 20 centímetros cuadrados de frente por 27,60 metros cuadrados de fondo. Comprendidos dentro de los siguientes linderos, por el Norte: colinda con la calle 7 (calle Bolívar) en medio y predios de la señora DORA CAAMAÑO, por el Sur: colinda con la calle 6 (calle San Antonio) en medio y predios de PETRONA CAAMAÑO. Por el Este: colinda con predio de propiedad del señor TITO OROZCO y por el Oeste: colinda con predios del municipio de Chiriguana Cesar.

El inmueble antes descrito se encuentra registrado con la matricula inmobiliaria No. 400. 24247 de la oficina de registros de...



Doctor
VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ
Abogado Titulado
Calle 6 No. 6 - 26 Chiriguana - Cesar
Celular 3128814706 correo victorperezrodriguez39@gmail.com

Mi apoderado doctor **VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ**, queda especialmente facultado para recibir, sustituir, conciliar, transigir, desistir, reasumir, presentar solicitudes, firmar desistimiento, y todas aquellas facultades en el artículo 77 del Código General del Proceso y demás que requiera para hacer efectivo este mandato.

Así mismo manifiesto al despacho que faculto amplia y suficientemente al abogado **VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ**, para efecto de que funja dentro del proceso como partidor de la cosa en común.

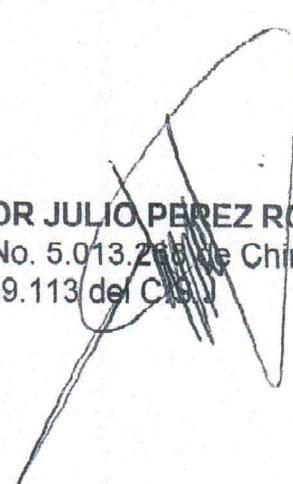
En consecuencia de tal, ruego a usted reconocerle suficiente personería a mi apoderado.

Del Señor Juez, atentamente,

Leonides Josefa Misath Martinez

LEONIDES JOSEFA MISATH MARTINEZ
CC. 26.732.451 de Chiriguana.

ACEPTO


VICTOR JULIO PÉREZ RODRIGUEZ
C.C. No. 5.013.268 de Chiriguana
T.P. 49.113 del C.S.J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIMICHAGUA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210603317643657483

Nro Matrícula: 192-24347

Página 1 TURNO: 2021-192-1-8929

Impreso el 3 de Junio de 2021 a las 04:37:21 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 192 - CHIMICHAGUA DEPTO: CESAR MUNICIPIO: CHIMICHAGUA VEREDA: CHIMICHAGUA

FECHA APERTURA: 23-05-2006 RADICACIÓN: 2006999 CON: ESCRITURA DE: 15-01-1977

CODIGO CATASTRAL: 0101007700077000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

CRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS

CABIDA Y LINDEROS SE DEJA CONSTANCIA DEL DOCUMENTO O ESC.# 18 DE FECHA 15-01-77 NOTARIA UNICA DE CHIRIGUANA EN EL CUAL SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS LOS LINDEROS CORRESPONDIENTES CON AREA DE (9.20 CENTIMETROS DE FRENTE POR 27.60 CMT DE FONDO

AREA Y COEFICIENTE

- HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:
AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:
COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION: QUE ESTE LOTE DE TERRENO LO ADQUIRIO EL MUNICIPIO POR MEDIO DE LA LEY 137/59 ATRC.7 AMPARA LA VENTA LA RES.#277 DEL 17-12-76, EMANA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIRIGUANA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

CLASIFICACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

NOTACION: Nro 001 Fecha: 23-05-2006 Radicación: 0999

Doc: ESCRITURA 18 DEL 15-01-1977 NOTARIA UNICA DE CHIRIGUANA

VALOR ACTO: \$100

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRA VENTA MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE CHIRIGUANA

A: MARTINEZ DE MIZAT MAXIMA DONATILA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-12-2007 Radicación: 02558

Doc: SENTENCIA S/N DEL 15-08-2007 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CHIRIGUANA VALOR ACTO: \$

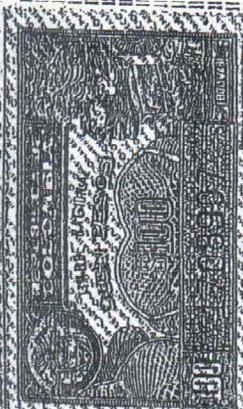
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARINEZ DE MISATH MAXIMA DONATILA

A: MARTINEZ MANUEL EUSEBIO

X



NUMERO 0666.....DIECIOCHO.....(18)==
 RAFAEL ROSA RAMIREZ, EN SU CONDICION DE ALCALDE MU-
 NICIPAL DE CHIRIGUANA, VENDE A MAXIMA DONATILA MARTI-
 NEZ DE MIZAT, UN SOLAR EN ESTA CABECERA POR LA SUMA
 DE (\$100,00) En Chiriguana, cabecera del Circulo NO-

====tarial que lleva este mismo nombre, en la Republica
 de Colombia, Departamento del Cesar, a los quince (15) di-
 as del mes de Enero de mil novecientos setenta y siete==
 (1.977), ante mi José María Díaz Cuadro, Notario Público,==
 Principal y Único de éste Circulo, Compareció el Señor Ra-
 fael Rocha Ramirez, en su condición de Alcalde municipal
 de Chiriguana, varón, casado, mayor de edad, vecino de este
 Municipio, que se identificó con su cédula de ciudadanía número 1.713.-
 130, expedida en Chiriguana, a quien personalmente conozco de lo cual doy
 fe, y dijo: PRIMERO.-Que en su condición de Alcalde Municipal de Chirigua-
 na, transfiere a título de venta a favor de la Señora MAXIMA DONATILA MAR-
 TINEZ DE MIZAT, el derecho de propiedad y posesión que el Municipio de =
 Chiriguana tiene adquirido sobre un Solar ubicado en el sector urbano de
 este Municipio, cuyo Solar mide Nueve metros con veinte (9,20) centímetros
 de frente por veintisiete metros con sesenta (27,60) centímetros de fon-
 do y comprendida dentro de los siguientes linderos, NORTE, con Calle de Bol-
 ivar en mesio y predios de Dora Caamaño, SUR, con Calle de Bolívar en me-
 dio y predios de Petrona Caamaño, ESTE, con predios de Tito Orozco y Por
 OESTE, con predios del Municipio, -SEGUNDO.-Que el precio de esta ven-
 ta lo convinieron los contratantes en la suma de Cien pesos (\$100,00) mo-
 da corriente que el Vendedor declara tener recibidos de manos del Com-
 ador a su entera satisfacción. -TERCERO.-Que el bien motivo de esta =
 venta lo adquirió el Municipio de Chiriguana, por ser dueño de los pre-
 dios dentro de su jurisdicción, amparada la venta por medio de la Resolu-
 ción Numero 277 del 17 de Diciembre de 1.976, y por Ministerio de la Ley
 de 1.959, Artículo 7º, por lo tanto no se suministran datos del regis-
 -CUARTO.-Que el predio en referencia, lo garantiza el vendedor libre

93 - 02876041
 Notario Público
 José María Díaz Cuadro

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
CHIRIGUANA CESAR

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

2550 Fecha: 22 Mayo del 2006

Valido únicamente para efectos Notariales (Art. 23 Ley 1a. de 1943)

El Secretario de Hacienda Municipal de CHIRIGUANA CESAR

C E R T I F I C A

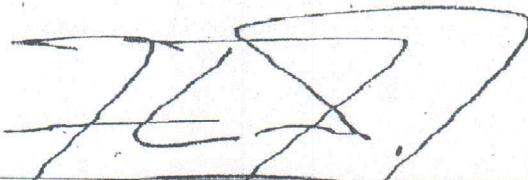
Que en el Libro de Catastro de la Propiedad Raiz Municipal, aparece inscrito el señor MARTINEZ MISATH MAXIMA-DONATILA como propietario del predio Urbano de No. 01-01-0077-0007-000 y de Dirección C 7 5 60 con un avaluo de \$2,940,000

Está a PAZ Y SALVO, por haber pagado los impuestos correspondientes

RECIBO DE CAJA No. 2891

fecha: 22 Mayo del 2006




Secretario de Hacienda



Jairo Alberto Maldonado Martínez
 ABOGADO
 UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

Calle 10 No. 21 - 89
 Tel. 5712105
 Valledupar

16 JUN 2007

Doctora
 LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
 Jueza Promiscua de Menores de Chiriguana
 E. S. D.

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
 CHIRIGUANÁ - CESAR
 Lo anterior diligenciado en el estudio con
 fecha 16 de junio de 2007.
Jairo Alberto Maldonado Martínez
 Abogado

REF: PROCESO DE SUCESION INTESTADA

DEMANDANTES: LIDA ESTHER MISATH MARTINEZ Y OTROS

CAUSANTE: MAXIMA DONATILA MARTINEZ DE MISATH

RADICACION: 2006-00084

REPUBLICA DE COLOMBIA
 Juzgado Promiscuo de Familia
 CHIRIGUANÁ
 2007

JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTINEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.318.459 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 65.367 del C.S.J.; actuando en mi condición de auxiliar de la justicia designado como partidario dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted para presentar el trabajo de partición, ordenado por su Despacho, así:

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. El día 12 de abril de 1996, falleció en el Municipio de Chiriguana - Cesar la señora MÁXIMA DONATILA MARTINEZ DE MISATH, siendo este su último domicilio.
2. Mediante demanda de fecha 6 de junio de 2006, el Doctor ARTIDORO RODRIGUEZ LARA, impetró proceso de sucesión intestada en su condición de apoderado judicial de los señores LIDA ESTHER MISATH MARTINEZ, MANUEL EUSEBIO MARTINEZ, LEONIDES JOSEFA MISATH MARTINEZ Y LEBIS MARIA MISATH MARTINEZ, en su condición de hijos de la causante.
3. Dentro del proceso de sucesión fueron reconocidos como herederos las siguientes personas LIDA ESTHER MISATH MARTINEZ, MANUEL EUSEBIO MARTINEZ, LEONIDES JOSEFA MISATH MARTINEZ, LEBIS MARIA MISATH MARTINEZ Y OSIRIS LEONOR MISATH MARTINEZ.
4. Dentro de la diligencia de inventarios y aválúos, fue reconocido el siguiente bien como parte del activo: Un (1) solar, ubicado en el sector urbano del Municipio de Chiriguana - Cesar, con una extensión superficial de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADO (253.92 M²), es decir, nueve metros con veinte centímetros cuadrados (9.20 M²) de frente, por veintisiete metros con sesenta centímetros cuadrados (27.60 M²) de fondo y comprendido dentro de los siguientes lineros. LOTE: Colinda con la calle de Bolívar en medio y predios de la señora DORA CAMARGO SUR: Con calle Bolívar...



Jairo Alberto Maldonado Martínez

ABOGADO
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

2

Calle 10 No. 21 - 89
Tel. 5712105
Valledupar

anteriormente descrito fue adquirido por la causante mediante asignación en un proceso de sucesión, protocolizado mediante Escritura Pública No. 18 de fecha 15 de enero de 1977, Notaría Única del Municipio de Chiriguaná, debidamente registrada al Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-0024.347 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiriguaná - Cesar.

5. Como quiera que no hubo acuerdo sobre el valor del inmueble, se designó perito al señor OTONIEL AVENDAÑO PEDROZO, quien rindió su experticio y consideró que el valor del inmueble es de \$ 48'000.000, haciendo claridad que sobre el mismo se encuentran levantadas dos casas, cuyo valor es de \$ 22'000.000 y \$23.000.000.
6. No obstante lo anterior, se tiene por certeza que solo existe un bien inmueble que hace del activo de la sucesión intestada

ACERVO HEREDITARIO :

Según la diligencia de inventarios y avalúos resueltas las objeciones correspondientes tenemos que el activo líquido es la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL. (\$48'000.000.00).

En consecuencia el bien propio del activo, es el siguiente:

PARTIDA ÚNICA .- Un bien inmueble ubicado entre las calles 6 y 7 (calles San Antonio y Bolívar) del sector urbano del Municipio de Chiriguaná - Cesar, con una extensión superficial DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADO (253.92 M2), es decir, nueve metros con veinte centímetros cuadrados (9.20 M2) de frente , por veintisiete metros con sesenta centímetros cuadrados (27.60 M2) de fondo . Comprendido dentro de los siguientes lineros. NORTE: Colinda con la calle 7 (calle Bolívar) en medio y predios de la señora DORA CAAMAÑO. SUR; Con calle 8 (calle San Antonio) en medio y predios de PETRONA CAAMAÑO. ESTE: Colinda con predios de TITO OROZCO y por el OESTE, Con predios del Municipio.

Sobre el bien inmueble se encuentran construidas dos (2) viviendas independientes.

El inmueble anteriormente descrito fue adquirido por la causante mediante asignación en un proceso de sucesión, protocolizado mediante Escritura Pública No. 18 de fecha 15 de enero de 1977, Notaría Única del Municipio de Chiriguaná, debidamente registrada al Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-0024.347 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiriguaná - Cesar.

El bien inmueble tiene un avalúo de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 48'000.000.).

PASIVO DE LA SUCESION :



LIQUIDACION, PARTICION Y ADJUDICACION:

VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS. \$48'000.000.00

PARTIDA ÚNICA.	\$ 48'000.000.00	
SUMAS IGUALES.	\$ 48'000.000.00	\$ 48'000.000.00
TOTAL ACTIVO BRUTO	\$ 48'000.000.00	
PARTIDA DE PASIVO	\$ - 0 -	
ACTIVO LIQUIDO	\$ 48'000.000.00	

Para proceder a adjudicar a cada uno de los cinco (5) herederos reconocidos, se debe dividir al activo liquido en acciones de dominio, que para facilitar el trabajo se divide en acciones de dominio, de tal manera, que una acción de dominio equivaldría a mil pesos (\$1.000); ahora, inicialmente a cada uno de los herederos les correspondería la suma de \$ 9'600.000.00, que corresponden a 9.600 acciones de dominio.

PRIMERA HIJUELA DE LIDA ESTHER MISATH MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.731.747 expedida en Chiriguaná - Cesar; le corresponde la suma de \$ 9'600.000 por su legítima, que se integra y se paga así:

Con 9.600 acciones de dominio por valor de \$ 1.000 de las 48.000 acciones de dominio en que se encuentra dividido el bien inmueble ubicado entre las calles 6 y 7 (calles San Antonio y Bolívar) del sector urbano del Municipio de Chiriguaná - Cesar, con una extensión superficial de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADO (253.92 M2), es decir, nueve metros con veinte centímetros cuadrados (9.20 M2) de frente, por veintisiete metros con sesenta centímetros cuadrados (27.60 M2) de fondo. Comprendido dentro de los siguientes linderos. NORTE: Colinda con la calle 7 (calle Bolívar) en medio y predios de la señora DORA CAAMAÑO. SUR; Con calle 6 (calle San Antonio) en medio y predios de PETRONA CAAMAÑO. ESTE: Colinda con predios de TITO OROZCO y por el OESTE, Con predios del Municipio.

Sobre el bien inmueble se encuentran construidas dos (2) viviendas independientes.

El inmueble anteriormente descrito fue adquirido por la causante mediante asignación en un proceso de sucesión, protocolizado mediante Escritura Pública No. 18 de fecha 15 de enero de 1977, Notaría Única del Municipio de Chiriguaná, debidamente registrada al Folio de Matricula Inmobiliaria número 192-0024.347 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiriguaná -Cesar.

El bien inmueble tiene un avalúo de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 48'000.000.).

16 OCT. 2007

AL SEÑOR JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTINEZ, ABOGADO
 CHIRIGUANÁ - CESAR
 La copia es igual al original que se encuentra en el archivo de la oficina de la Notaría Única de Chiriguaná - Cesar.

LA NOTARÍA ÚNICA DE CHIRIGUANÁ - CESAR
 OTORGÓ ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO EN SU OFICINA DE TRÁMITE Y REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CHIRIGUANÁ - CESAR, EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2007.



corresponde la suma de \$ 9'600.000 por su legítima, que se integra y se paga así:

Con 9.600 acciones de dominio por valor de \$ 1.000 de las 48.000 acciones de dominio en que se encuentra dividido el Bien inmueble ubicado entre las calles 6 y 7 (calles San Antonio y Bolívar) del sector urbano del Municipio de Chiriguaná - Cesar, con una extensión superficial de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADO (253.92 M2), es decir, nueve metros con veinte centímetros cuadrados (9.20 M2) de frente , por veintisiete metros con sesenta centímetros cuadrados (27.60 M2) de fondo . Comprendido dentro de los siguientes linderos. NORTE: Colinda con la calle 7 (calle Bolívar) en medio y predios de la señora DORA CAAMAÑO. SUR: Con calle 6 (calle San Antonio) en medio y predios de PETRONA CAAMAÑO. ESTE: Colinda con predios de TITO OROZCO y por el OESTE, Con predios del Municipio.

Sobre el bien inmueble se encuentran construidas dos (2) viviendas independientes.

El inmueble anteriormente descrito fue adquirido por la causante mediante asignación en un proceso de sucesión protocolizado mediante Escritura Pública No. 18 de fecha 15 de enero de 1977, Notaría Única del Municipio de Chiriguaná, debidamente registrada al Folio de Matrícula inmobiliaria número 192-0024.347 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiriguaná -Cesar.

El bien inmueble tiene un avalúo de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 48'000.000.).

TERCERA HIJUELA DE LEONIDES JOSEFA MISATH MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.732.451 expedida en Chiriguaná - Cesar ; le corresponde la suma de \$ 9'600.000 por su legítima, que se integra y se paga así:

Con 9.600 acciones de dominio por valor de \$ 1.000 de las 48.000 acciones de dominio en que se encuentra dividido el Bien inmueble ubicado entre las calles 6 y 7 (calles San Antonio y Bolívar) del sector urbano del Municipio de Chiriguaná - Cesar, con una extensión superficial de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADO (253.92 M2), es decir, nueve metros con veinte centímetros cuadrados (9.20 M2) de frente . por veintisiete metros con sesenta centímetros cuadrados (27.60 M2) de fondo . Comprendido dentro de los siguientes linderos. NORTE: Colinda con la calle 7 (calle Bolívar) en medio y predios de la señora DORA CAAMAÑO. SUR: Con calle 6 (calle San Antonio) en medio y predios de PETRONA CAAMAÑO. ESTE: Colinda con predios de TITO OROZCO y por el OESTE, Con predios del Municipio.

Sobre el bien inmueble se encuentran construidas dos (2) viviendas independientes.

El inmueble anteriormente descrito fue adquirido por la causante mediante

16 OCT. 2007

La copia de esta escritura es válida para el registro de la oficina de registro de instrumentos públicos de Chiriguaná - Cesar.

REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CHIRIGUANÁ - CESAR



Jairo Alberto Maldonado Martínez

ABOGADO
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

5

Calle 10 No. 21 - 89
Tel. 5712105
Valledupar

15 DE JULIO 2007
debidamente registrada al Folio de Matricula Inmobiliaria número 192-0024.347 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiriguana - Cesar.

El bien inmueble tiene un avalúo de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 48'000.000.).

CUARTA HIJUELA DE LEBIS MARIA MISATH MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.732.302 expedida en Chiriguana - Cesar; le corresponde la suma de \$ 9'600.000 por su legítima, que se integra y se paga así:

SECRETARÍA
VALLEDUPAR
Con 9.600 acciones de dominio por valor de \$ 1.000 de las 48.000 acciones de dominio en que se encuentra dividido el Bien inmueble ubicado entre las calles 6 y 7 (calles San Antonio y Bolívar) del sector urbano del Municipio de Chiriguana - Cesar, con una extensión superficial de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CON NOVENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADO (253.92 M2), es decir, nueve metros con veinte centímetros cuadrados (9.20 M2) de frente, por veintisiete metros con sesenta centímetros cuadrados (27.60 M2) de fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos. NORTE: Colinda con la calle 7 (calle Bolívar) en medio y predios de la señora DORA CAAMAÑO. SUR; Con calle 6 (calle San Antonio) en medio y predios de PETRONA CAAMAÑO. ESTE: Colinda con predios de TITO OROZCO y por el OESTE, Con predios del Municipio.

Sobre el bien inmueble se encuentran construidas dos (2) viviendas independientes.

El inmueble anteriormente descrito fue adquirido por la causante mediante asignación en un proceso de sucesión, protocolizado mediante Escritura Pública No. 18 de fecha 15 de enero de 1977, Notaría Única del Municipio de Chiriguana, debidamente registrada al Folio de Matricula Inmobiliaria número 192-0024.347 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiriguana - Cesar.

El bien inmueble tiene un avalúo de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 48'000.000.).

QUINTA HIJUELA DE OSIRIS LEONOR MISATH MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.731.750 expedida en Chiriguana - Cesar; le corresponde la suma de \$ 9'600.000 por su legítima, que se integra y se paga así:

Con 9.600 acciones de dominio por valor de \$ 1.000 de las 48.000 acciones de dominio en que se encuentra dividido el Bien inmueble ubicado entre las calles 6 y 7 (calles San Antonio y Bolívar) del sector urbano del Municipio de Chiriguana - Cesar, con una extensión superficial de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CON NOVENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADO (253.92 M2), es decir, nueve metros con veinte centímetros cuadrados (9.20 M2) de frente, por veintisiete metros con sesenta centímetros cuadrados (27.60 M2) de fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos. NORTE: Colinda con la calle 7 (calle Bolívar) en medio y predios de la señora DORA CAAMAÑO. SUR; Con calle 6 (calle San Antonio) en medio y predios de PETRONA CAAMAÑO. ESTE: Colinda con predios de TITO OROZCO y por el OESTE, Con predios del Municipio.



Jairo Alberto Maldonado Martínez
 ABOGADO
 UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

6

Calle 10 No. 21 - 89
 Tel. 5712105
 Valledupar

Sobre el bien inmueble se encuentran construidas dos (2) viviendas independientes.

El inmueble anteriormente descrito fue adquirido por la causante mediante asignación en un proceso de sucesión, protocolizado mediante Escritura Pública No. 18 de fecha 15 de enero de 1977, Notaría Única del Municipio de Chiriguaná, debidamente registrada al Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-0024.347 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiriguaná - Cesar.

El bien inmueble tiene un avalúo de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 48'000.000.).

COMPROBACION:

Visto lo anterior, procedemos a efectuar el ejercicio aritmético con el objeto de determinar que tanto las hijuelas adjudicadas como el valor del bien inventariado, corresponda a sumas iguales.

VALOR DEL BIEN INVENTARIADO		\$48'000.000
HIJUELA DE LIDA ESTHER MISATH MARTINEZ	\$9'600.000	
HIJUELA DE MANUEL EUSEBIO MARTINEZ	\$9'600.000	
HIJUELA DE LEONIDES JOSEFA MISATH MARTINEZ.	\$9'600.000	
HIJUELA DE LEBIS MARIA MISATH MARTINEZ	\$9'600.000	
HIJUELA DE OSIRIS LEONOR MISATH MARTINEZ	\$9'600.000	
SUMAS IGUALES	\$48'000.000	\$48'00.000

CONCLUSIONES:

Teniendo en cuenta el valor del bien inventariado, las mejoras construidas en él mismo y demás especificaciones, no se puede adjudicar en forma individual porciones de la masa hereditaria, por tal razón, viene a formarse entre los herederos de la causante una comunidad de bienes entre miembros de la misma prole o tronco materno.

15 OCT. 2007

CIESAS
 101 al origen
 SECRETARÍA
 Jairo Alberto Maldonado Martínez



Jairo Alberto Maldonado Martínez
 ABOGADO
 UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

7 19
 Calle 10 No. 21 - 89
 Tel. 5712105
 Valledupar

De tal modo que todos los adjudicatarios tienen en los bienes inventariados y adjudicados tantas acciones y derechos cuantos pesos representen sus respectivas hijuelas.

De esta forma doy cumplimiento al encargo que me fue encomendado.

Renuncio expresamente a los días que faltan para el vencimiento del término que me han concedido.

Igualmente solicito a la señora Juez, se me fijen los honorarios que me corresponden teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y el valor de los bienes inventariados y adjudicados.

Atentamente,

JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTINEZ
 C.C.No. 79.318.459 expedida en Bogotá
 T.P.No. 65.367 del C.S.J.

16 OCT. 2007

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
 CHIRIGUANA - CIBAR
 La palabra Jairo Alberto Maldonado es igual al original que
 se encuentra en la copia.
Jairo Alberto Maldonado
 SECRETARIO

COPIA CON VALOR PROBATORIO
 JUZGADO DE FAMILIA
 CHIRIGUANA - CIBAR
 SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
 CHIRIGUANA - CIBAR
 El anterior Pontero se recibió en la fecha
 de 31 JUL 2007 de manos de Jairo Alberto Maldonado 14
 quien se identificó con la C.C. 79.318.459 expedida
 en Bogotá y exhibió la T.P. No. 65.367
 del C.S. de la 31 JUL 2007
Jairo Alberto Maldonado
 Oroguard

[Handwritten signature]

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA.

Chiriguana, Agosto quince (15) de dos mil siete (2007)

A S U N T O A T R A T A R

SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, DENTRO DEL
SUCESORIO DE LA CAUSANTE MAXIMA DONATILA
MARTINEZ DE MISATH. RADICACION: 201783184001-2.006-
00084.-

A N T E C E D E N T E S

Los señores LIDA ESTHER, MANUEL EUSEBIO, LEONIDES
JOSEFA y LEBIS MARIA MISATH MARTINEZ otorgó poder a un
profesional del Derecho, para que en su nombre y representación,
presentara demanda de APERTURA del trámite sucesoral, de la
causante MAXIMA DONATILA MARTINEZ DE MISATH,
mandatario que haciendo uso de dicho poder, la presentó el día seis
(06) de Junio de la pasada anualidad (2.006).-

G E S T I O N P R O C E S A L

La sucesión de la causante MAXIMA DONATILA MARTINEZ DE
MISATH, fue declarada abierta y radicada en éste Juzgado, con
providencia del nueve (09) de Junio de dos mil seis (2.006), en donde
se reconoció a los señores MANUEL EUSEBIO MARTINEZ, LEBIS
MARIA y LIDA ESTHER MESATH MARTINEZ como herederos de
la de cujus, además se ordenó el emplazamiento de las personas que
se consideraran con algún derecho a intervenir en el mismo, y se le
reconoció personería para actuar al apoderado judicial de los
herederos reconocidos.-

Con fecha 29 de junio de 2006, se recibió memorial poder de manos de
la señora OSIRIS LEONOR MISAD MARTINEZ, otorgado al doctor
VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ, acompañando éste el escrito
de fecha primero (1) de agosto de 2006, el acta del Registro Civil de
nacimiento de la señora OSIRIS LEONOR MISAD MARTINEZ.

Allegadas las publicaciones del edicto emplazatorio, por los medios
radiales y escritos, con auto de fecha tres (03) agosto del 2006, se

presentación de los inventarios y avalúos, y se reconoció como heredera de la causante MAXIMA DONATILA DE MISATH, a la señora OSIRIS LEONOR MISAD MARTINEZ, con fecha 3 de agosto de 2006, los apoderados judiciales de los herederos reconocidos doctores ARTIDORO RODRIGUEZ LARA y VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ, solicitaron aplazamiento de la diligencia de inventarios y avalúos. Con auto de fecha 23 de agosto de 2006, se señaló nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de audiencia para la presentación de los inventarios y avalúos de los bienes y deudas, diligencia llevada a cabo el día veintiuno (21) de Septiembre de la pasada anualidad (2006), y en la misma se reconoció como heredera a la señora LEONIDES JOSEFA MISATH MARTINEZ, de la causante MAXIMA DONATILA MARTINEZ DE MISATH, En esta diligencia se designó perito evaluador al señor OTONIEL AVENDAÑO PEDROZO, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, ya que se presentó discrepancia en cuanto a los avalúos de los bienes denunciados como de propiedad de la causante MAXIMA DONATILA MARTINEZ DE MISATH, tal como se observa a folios 44 y 45 del expediente.-

A folio 46 a 48 aparece la diligencia de posesión del perito evaluador designado señor OTONIEL AVENDAÑO PEDROZO, allegando posteriormente al proceso el avalúo acompañado y la certificación de estratificación expedida por la secretaria de planeación de Obras Públicas de este municipio, con fecha 29 de septiembre del año anterior, con auto de fecha tres (03) de Octubre de la misma anualidad, se corrió traslado a las partes, del experticio presentado por el auxiliar de la justicia, dando cumplimiento al artículo 238 del C.P.C.

Con auto de fecha doce (12) de Diciembre del año anterior (2006), el Juzgado aprobó los inventarios y avalúos de los bienes dejados por la causante, en cuanto a los valores dados por el perito evaluador. Folio 52. Con auto de fecha 24 de octubre de 2006, ordenó oficiar a la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES de la ciudad de Valledupar, Cesar, para que dentro del término de veinte (20) días, se hiciera parte en el tramite sucesoral.- Con fecha 02 de noviembre de del 2006, se comunicó dicha determinación al Jefe de Cobranzas y Ejecuciones Fiscales de la DIAN, recibiendo contestación de ésta donde se nos solicita el número de cédula de ciudadanía de la causante, enviándoles la información mediante oficio No.0704 de noviembre 30 de 2006.

16 OCT 2007

CELEBRACION DE CEREBIAS

La señora Leonor Misad Martínez, en calidad de heredera de la causante Maxima Donatila Martínez de Misath, solicita el avalúo de los bienes denunciados como de propiedad de la causante Maxima Donatila Martínez de Misath, tal como se observa a folios 44 y 45 del expediente.-

[Handwritten signature]

Con oficio 8124067-005 visto a folio 59 del cuaderno original, fechado el dos (2) de enero del presente año (2007), la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES de la ciudad de Valledupar, Cesar, informó a este Juzgado que la sucesión de la causante MAXIMA DONATILA MARTINEZ DE MISATH, no presenta obligaciones a la fecha en esta administración, por lo tanto puede seguir con el trámite correspondiente

16 OCT. 2007

Con escrito visto a folio 64, del C. original, el apoderado judicial de la los herederos reconocidos LIDA ESTHER, LEONIDES JOSEFA MISATH MARTINEZ Y LEBIS MARIA MISATH MARTINEZ, MANUEL EUSEBIO MARTINEZ, solicita se decrete la partición, partición atendida con auto del diez (10) de mayo del año que avanza (2007), previniendo el Juzgado a las partes, para que en el término de días designen partidior y observando que los mismos no lo designaron, el despacho mediante auto de fecha 18 de mayo del año en curso, procedió a nombrar partidior de la lista de auxiliares de la justicia, dentro del término concedido al partidior, éste presentó trabajo partitivo, tal como se observa a folios 69 al 75 del C. O., corriéndose traslado del mismo, con auto de fecha primero (01) de agosto del año que corre (2007).

No observando nulidad que pueda invalidar lo actuado se entrará a dictar el fallo de fondo previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Se observa que con los documentos allegados con la demanda, que los solicitantes, de la apertura del proceso sucesoral, están legalmente habilitados para provocarlos, tal como lo señala el artículo 1040 del código civil, subrogado por el artículo 2º, de la Ley 29/82, que nos dice: Son llamados a sucesión intestada: los descendientes; los hijos adoptivos; los ascendientes; los padres adoptantes; los hermanos; los hijos de éstos; el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (Subrayas fuera de texto)

A lo anterior hay que manifestar que la demanda reúne los requisitos del artículo 587 del C. de P. Civil, en la redacción dada en el D. E. 2282/89, artículo 1º, num. 316. que nos dice: "Desde el fallecimiento de una persona, cualquiera de los interesados que indica el artículo

JUZGADO PRIMARIO DE FAMILIA
CIUDAD DE VALLEDUPAR - CESAR
LA SEDE DEL JUZGADO PRIMARIO DE FAMILIA
ESTRADA 1000 N.º 1000
VALLEDUPAR - CESAR
16 OCT 2007

La demanda deberá contener. 1. El nombre y vecindad del demandante e indicación del interés que le asiste para proponerla. 2. El nombre y el último domicilio del causante. 3. Una relación de los bienes de que se tenga conocimiento, relictos o que formen el haber de la sociedad conyugal. 4. Una relación del pasivo que grave la herencia y del que exista a cargo de la sociedad conyugal. 5. La manifestación de si se acepta la herencia pura y simplemente o con beneficio de inventario, cuando se trate de heredero. En caso de guardarse silencio sobre este punto se entenderá que se acepta en la segunda forma. La demanda presentada por un asignatario a título singular implica la aceptación del legado; la del albacea, la de su cargo. En ambos casos, la petición de medidas cautelares implica dicha aceptación."

La vocación hereditaria que les asiste a los herederos reconocidos, se encuentra plenamente demostrado con las fotocopias debidamente autenticadas de las actas de registro civil de nacimiento de LEBIS MARIA MISATH MARTINEZ, LIDA ESTHER MISATH MARTINEZ, OSIRIS LEONOR MISAD MARTINEZ, LEONIDES JOSEFA MISATH MARTINEZ, expedidos por el Notario Único del Circulo de Chiriguaná, Cesar, y MANUEL FUSEBIO MARTINEZ, con partida de bautismo expedida por la Parroquia Nuestra Señora de Chiquinquirá, de esta localidad, atendiendo que la época de su nacimiento esta cobijada con el documento aportado.

Allegados al expediente, las publicaciones por los medios, radiales y escritos, del edicto emplazatorio de las personas que pudieren tener interés en participar en dicho tramite sucesoral y cumplido con la diligencia de Inventarios y avalúos, se procedió a citar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de la ciudad de Valledupar, Cesar, quien con oficio 8124067-005 del dos (02) de Enero del presente año (2007), manifestó que el tramite sucesoral aludido, no tiene deudas pendiente con dicha entidad recaudadora y que por lo tanto podía proseguirse con la siguiente etapa procesal, cual era la de decretar la partición, y que la misma, fuera presentada por las personas llamadas a solicitarla, tal como lo establece el artículo 608 del C. de P., Civil.-

En consecuencia, no habiendo sido objetado el trabajo de partición, es el caso de dictar sentencia APRC-BANDOLO.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO

SECRETARIA DE JUSTICIA
CERTEZAMIA, CERRADA
LA anterior inscripción, es igual al original que
Así se ve.
16 OCT 2007
SECRETARIO

83
23 7

administrando justicia en nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA
y por autoridad de la LEY.

RESUMEN:

PRIMERO: APROBAR, en todas sus partes, el trabajo de partición, de los bienes y deudas de la sucesión de la causante MAXIMA DONATILA MARTINEZ DE MISATH.

SEGUNDO: INSCRIBASE, la partición y este fallo, en los folios de matricula inmobiliaria 192.0024.347 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua-Cesar, de el predio urbano denominado "CASA LOTE" ubicada en Jurisdicción del Municipio de Chiriguaná, Cesar.-

TERCERO: PROTOCOLICEMSE, el expediente en la Notaría Única del Circulo de Chiriguaná, Cesar, acorde con lo establecido en el artículo 611-7 del C. de P. Civil.-

CUARTO: Fijasele como honorarios al partidor doctor JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTINEZ, la suma de SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M. L. (\$720.000.00), dineros éstos que serán cancelados por cada uno de los herederos reconocidos.- Los anteriores honorarios fueron tasados con base al 1.5% de los bienes inventariados, tal como lo establece el artículo 37 del acuerdo 1518 del 2002, modificado por el artículo 4° del acuerdo 1852 de 2003, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

Marina Zuleta de Peinado
JUZ. MARINA ZULETA DE PEINADO

ACUERDO PROMOCION DE FAMILIA
CHIMICHAGUA - CESAR
Se notifica con el original con
Marina Zuleta de Peinado
16 OCT 2007

24

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
SECCIONAL CHIMICHAGUA

FECHA DE REGISTRO	TURNO	Nº MATRICULA
05-12-07.	20072558	192.0024.347

CLASE DE ACTO

ADJUDICACION EN SUCCESION.-



FIRMA Y SELLO
DEL REGISTRADOR
SECCIONAL

Dr. EMIL HUERTAS CABEZAS

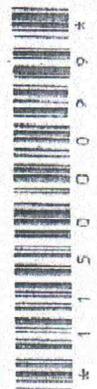
REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 11500099



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	<input checked="" type="checkbox"/> Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	H E K
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
REGISTRADURIA DE CHIRIGUANA - COLOMBIA - CESAR - CHIRIGUANA							

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
MARTINEZ MANUEL EUSEBIO

Documento de identificación (Clase y número) CC 1.713.209

Sexo (en letras) MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA CESAR EL PASO LA LOMA DE CALENTURA

Fecha de la defunción: Año 2014 Mes AGO Día 07

Presunción de muerte: Hora - Número de certificado de defunción RESOLUCION N 054

Juzgado que profiere la sentencia - Fecha de la sentencia

Documento presentado: Autorización Judicial Certificado Médico

Nombre y cargo del funcionario: INSPECCION CENTRAL DE POLICIA

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
QUINTERO MISATH YOLANDA ESTHER

Documento de identificación (Clase y número) CC 49.745.919

Firma: Yolanda Quintero Misath

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción: Año 2021 Mes OCT Día 26

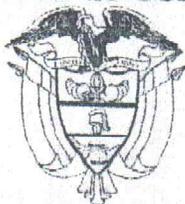
Nombre y firma del funcionario que autoriza: PATRICIA QUIROZ PEYNAO

26.OCT.2021 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - AUTORIZACION JUDICIAL DE INSPECTOR DE POLICIA. AUTORIZACION DE INSCRIPCION EXTEMPORANEA.

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@ccendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguana (Cesar).

CHIRIGUANÁ - CESAR, NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

AUTO No.0834.

REF: ESPECIAL DE DIVISION MATERIAL Y/O VENTA DE LA COSA COMUN.
DTE: LEONIDES JOSEFA MISATH MARTINEZ.
APO. DTE: DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ.
DDOS: LIDA ESTHER MISATH MARTINEZ, LEBIS MARIA MISATHMARTINEZ, OSIRIS LEONOR MISATH MARTINEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE MANUEL EUSEBIO MISATH MARTINEZ.
RAD: 20-178-40-89-001-2021-00314-00.

Estudiado el presente proceso ESPECIAL DE DIVISION MATERIAL Y/O VENTA DE LA COSA COMUN, impetrado por **LEONIDES JOSEFA MISATH MARTINEZ** por intermedio de apoderado judicial **DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ** contra **LIDA ESTHER MISATH MARTINEZ, LEBIS MARIA MISATHMARTINEZ, OSIRIS LEONOR MISATH MARTINEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE MANUEL EUSEBIO MISATH MARTINEZ**, el despacho la **INADMITE**, por no reunir los requisitos de ley, concretamente los consagrados en el artículo 90 - 2 C.G. del P, así:

1. Artículo 90 - 2 del C.G. del P.
 - 1.1.1. Muy a pesar de haberse allegado el certificado de libertad y tradición del inmueble, su expedición supera el término de Un (01) mes que exige la ley.
 - 1.1.2. Así mismo no se aportó el certificado catastral del inmueble.

Concédasele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena que le sea rechazada.

Téngase y Reconózcase al **DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ** como apoderado Judicial de la **Sra. LEONIDES JOSEFA MISATH MARTINEZ**, en los términos y para los fines del poder legalmente conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Yudi Matilde Santiz Palencia
YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Chiriguana, el 10 de diciembre de 2021. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente **Estado Electrónico. No. 122.**

El secretario:


JHONNY BELTRAN LUQUETTA
SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR

SECRETARIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CHIRIGUANA - CESAR



Doctor
VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ
Abogado Titulado
Calle 6 No. 6 – 26 Centro Chiriguaná – Cesar
Celular 3128814706 correo: victorperezrodriguez39@gmail.com

30

Señor:

JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Chiriguaná - Cesar

E. S. D.

**REF. PROCESO ESPECIAL DE DIVISION MATERIAL Y/O VENTA DE LA COSA
COMUN DE LEONIDES JOSEFA MISATH MARTINEZ CONTRA LIDA ESTHER
MISATH MARTINEZ Y OTROS**

RAD: 2021 – 0314 - 00

VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en Chiriguaná – Cesar en la calle 6 No. 6- 26 Centro, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.013.268 de Chiriguaná – Cesar, Abogado titulado con la tarjeta profesional No. 49.113. del C.S.J., Celular 3128814706, Correo Electrónico victorperezrodriguez39@gmail.com actuando como apoderado judicial de la parte demandante, me permito manifestarle a la señora juez, que estando dentro del término legal subsano el defecto de la demanda referenciada de la siguiente manera:

En cuanto a que la demanda no reúne los requisitos de ley, concretamente lo consagrado en el artículo 90 – 2 del código general del proceso, la subsano así:

- a. Aporto a la demanda el certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado de fecha 13 de Diciembre de 2021, expedida por la oficina de registros de instrumentos públicos de Chimichagua Cesar.
- b. Aporto en la demanda el certificado catastral del inmueble de fecha 13 de Diciembre de 2021, expedida por la secretaria de hacienda del municipio de Chiriguaná Cesar.

Así de esta manera dejo subsanado el defecto de la demanda de la referencia para que su señoría se sirva darle su respectiva admisión.

De la señora juez, Atentamente


VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIMICHAGUA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211213879852304901

Nro Matrícula: 192-24347

Pagina 1 TURNO: 2021-192-1-20074

Impreso el 13 de Diciembre de 2021 a las 11:49:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 192 - CHIMICHAGUA DEPTO: CESAR MUNICIPIO: CHIMICHAGUA VEREDA: CHIMICHAGUA

FECHA APERTURA: 23-05-2006 RADICACIÓN: 2006999 CON: ESCRITURA DE: 15-01-1977

CODIGO CATASTRAL: 0101007700077000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CABIDA Y LINDEROS SE DEJA CONSTANCIA DEL DOCUMENTO O ESC.# 18 DE FECHA 15-01-77 NOTARIA UNICA DE CHIRIGUANA EN EL CUAL ENCUENTRAN CONSIGNADOS LOS LINDEROS CORRESPONDIENTES CON AREA DE (9.20 CENTIMETROS DE FRENTE POR 27.60 CMT DE FON

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION: QUE ESTE LOTE DE TERRENO LO ADQUIRIO EL MUNICIPIO POR MEDIO DE LA LEY 137/59 ATRC.7 AMPARA LA VENTA LA RES.#277 DEL 17-12-76, EMANA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIRIGUANA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-05-2006 Radicación: 0999

Doc: ESCRITURA 18 DEL 15-01-1977 NOTARIA UNICA DE CHIRIGUANA

VALOR ACTO: \$100

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRA VENTA MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE CHIRIGUANA

A: MARTINEZ DE MIZAT MAXIMA DONATILA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-12-2007 Radicación: 02558

Doc: SENTENCIA S/N DEL 15-08-2007 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CHIRIGUANA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARINEZ DE MISATH MAXIMA DONATILA

A: MARTINEZ MANUEL EUSEBIO

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIMICHAGUA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211213879852304901

Nro Matricula: 192-24347

Pagina 2 TURNO: 2021-192-1-20074

Impreso el 13 de Diciembre de 2021 a las 11:49:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MISATH MARTINEZ LEBIS MARIA

CC# 26732302 X

A: MISATH MARTINEZ LEONIDES JOSEFA

CC# 26732451 X

A: MISATH MARTINEZ LIDA ESTHER

X

A: MISATH MARTINEZ OSIRIS LEONOR

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

SUPERINTENDENCIA

DE NOTARIADO

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-192-1-20074

FECHA: 13-12-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

REGISTRO

La guarda de la fe pública

El Registrador: IVAN CARLOS PAEZ REDONDO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIMICHAGUA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211213879852304901

Nro Matricula: 192-24347

Pagina 1 TURNO: 2021-192-1-20074

Impreso el 13 de Diciembre de 2021 a las 11:49:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 192 - CHIMICHAGUA DEPTO: CESAR MUNICIPIO: CHIMICHAGUA VEREDA: CHIMICHAGUA

FECHA APERTURA: 23-05-2006 RADICACIÓN: 2006999 CON: ESCRITURA DE: 15-01-1977

CODIGO CATASTRAL: 0101007700077000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: **CABIDA Y LINDEROS**

CABIDA Y LINDEROS SE DEJA CONSTANCIA DEL DOCUMENTO O ESC.# 18 DE FECHA 15-01-77 NOTARIA UNICA DE CHIRIGUANA EN EL CUAL :
ENCUENTRAN CONSIGNADOS LOS LINDEROS CORRESPONDIENTES CON AREA DE (9.20 CENTIMETROS DE FRENTE POR 27.60 CMT DE FON

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION: QUE ESTE LOTE DE TERRENO LO ADQUIRIO EL MUNICIPIO POR MEDIO DE LA LEY 137/59 ATRC.7
AMPARA LA VENTA LA RES.#277 DEL 17-12-76, EMANA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIRIGUANA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-05-2006 Radicación: 0999

Doc: ESCRITURA 18 DEL 15-01-1977 NOTARIA UNICA DE CHIRIGUANA

VALOR ACTO: \$100

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRA VENTA MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE CHIRIGUANA

A: MARTINEZ DE MIZAT MAXIMA DONATILA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-12-2007 Radicación: 02558

Doc: SENTENCIA S/N DEL 15-08-2007 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CHIRIGUANA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARINEZ DE MISATH MAXIMA DONATILA

A: MARTINEZ MANUEL EUSEBIO

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIMICHAGUA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211213879852304901

Nro Matrícula: 192-24347

Pagina 2 TURNO: 2021-192-1-20074

Impreso el 13 de Diciembre de 2021 a las 11:49:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MISATH MARTINEZ LEBIS MARIA	CC# 26732302	X
A: MISATH MARTINEZ LEONIDES JOSEFA	CC# 26732451	X
A: MISATH MARTINEZ LIDA ESTHER		X
A: MISATH MARTINEZ OSIRIS LEONOR		X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALEVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

SUPERINTENDENCIA

DE NOTARIADO

FIN DE ESTE DOCUMENTO

REGISTRO

La guarda de la fe pública

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-192-1-20074

FECHA: 13-12-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: IVAN CARLOS PAEZ REDONDO

 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE CHIRIGUANA ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800.096.585-0	CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO		VERSIÓN 1.0	FECHA 2021-12-13
	 ALCALDÍA DE Chiriguana <i>¡Al alcance de todos!</i>		CÓDIGO MECI ACH-FPA-024	
			No. 2021-00000823	

EL SUSCRITO(A) SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CHIRIGUANA - CESAR

CERTIFICA:

Que el predio **01-01-0077-0007-000** ubicado en **C 7 5 60. x x x x x x x x x x x x** con un área del terreno de **0 Has - 136 M2. x x** y construida de **128 M2**, con un avaluo de **\$14.511.000,00 x x x** para la vigencia **2021**, se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de Impuesto Predial Unificado, hasta la Vigencia **2021**.

Recibo No. **2021-00000995** de fecha **30/11/2021**.

PROPIETARIO(S):
001 MISAD MARTINEZ OSIRIS LEONOR

Dado en CHIRIGUANA - CESAR a los Trece (13) días del mes de Diciembre de 2021.



ALDRIN NICOLAS SALAZAR BAUTE
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

Elaborado por: **NAYETH MARTINEZ DOMINGUEZ**

Fecha-Hora Elaboración: **30/11/2021 11:43 AM**

Impreso Por : **NAYETH MARTINEZ DOMINGUEZ**

Fecha-Hora Impresión : **13/12/2021 03:07 PM**

Válido únicamente para efectos Notariales (Art. 23 Ley 1a. de 1943)

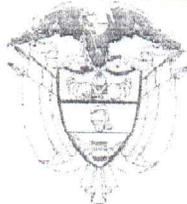
- edactar
- ecibidos 174
- estacados
- ospuestos
- oportantes
- nviados
- ortadores 25
- etegorias
- ueva reunión
- nirle a una reunión
- its
- tor Julio +

1 de 1,533

SUBSANANDO DEFECTO DE LA DEMANDA DENTRO DE PROCESO ESPECIAL DE DIVISION MATERIAL Y O VENTA DE LA COSA COMUN DE LEONIDES JOSEFA MISATH MARTINEZ CONTRA LIDA ESTHER MISATH MARTINEZ Y OTROS Recibidos x

Victor Julio Perez Rodriguez <victorperzrodriguez39@gmail.com>
para Juzgado, m

de: Victor Julio Perez Rodriguez <victorperzrodriguez39@gmail.com>
para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cesar - Chiriguana <j01pmpalchiriguana@ceadof.ramajudicial.gov.co>, Victor Julio Perez Rodriguez <victorperzrodriguez39@gmail.com>
fecha: 14 dic 2021, 16:44
asunto: SUBSANANDO DEFECTO DE LA DEMANDA DENTRO DE PROCESO ESPECIAL DE DIVISION MATERIAL Y O VENTA DE LA COSA COMUN DE LEONIDES JOSEFA MISATH MARTINEZ CONTRA LIDA ESTHER MISATH MARTINEZ Y OTROS
enviado por: gmail.com
Este es importante principalmente porque te lo enviaron directamente a ti.



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguaná (Cesar).

CHIRIGUANÁ - CESAR, VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

REFERENCIA:	ESPECIAL DE DIVISIÓN MATERIAL Y/O VENTA DE LA COSA COMÚN.
DEMANDANTE:	LEONIDAS JOSEFA MISATH MARTÍNEZ.
APO. D/TE:	DR. VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ.
DEMANDADOS:	LIDA ESTHER MISATH MARTÍNEZ Y OTROS.
RADICADO:	20-178-40-89-001-2021-00314-00.
AUTO No.	302.

Se observa que la presente demanda reúne los requisitos establecidos en el Art. 82 y Sigüientes del Código General del Proceso, en concordancia con el Título Tercero, Capítulo III Artículo 409 ibidem. En consecuencia, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chiriguaná -Cesar,**

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS el auto N° 281 de fecha 22 de Febrero de 2022, por medio del cual se rechazó la demanda por parte de subsanación.

SEGUNDO: ADMITIR la presente demanda ESPECIAL DE DIVISIÓN MATERIAL Y/O VENTA DE LA COSA COMÚN presentada por **LEONIDAS JOSEFA MISATH MARTÍNEZ** por intermedio del DR. VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ, contra **OSIRIS LEONOR MISATH MARTÍNEZ, LEBIS MARÍA MISATH MARTÍNEZ, LIDA ESTHER MISATH MARTÍNEZ** y los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE MANUEL EUSEBIO MISATH MARTÍNEZ.**

TERCERO: NOTIFIQUESE este auto Admisorio de la demanda a los demandados **OSIRIS LEONOR MISATH MARTÍNEZ, LEBIS MARÍA MISATH MARTÍNEZ, LIDA ESTHER MISATH MARTÍNEZ** y los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE MANUEL EUSEBIO MISATH MARTÍNEZ,** de conformidad con los artículos 108, 375 numerales 6 y 7 del C.G.P., y Decreto 806 de 2020.

CUARTO: De conformidad con el artículo 409 del C.G. del P, córrase traslado de la demanda por el término de 10 días.

QUINTO: Teniendo en cuanta lo establecido en el Art. 375 numeral 6° en concordancia con el artículo 592 del C.G.P. Inscríbese la presente demanda en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua - Cesar,

correspondiente al inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 192-24347, tal como consta en el certificado de libreta y tradición anexo.

SEXTO: NÓMBRESE al auxiliar de la justicia NAIMEN ENRIQUE GARCÍA GÓMEZ, con la finalidad de que secuestre el bien objeto de litigio.

SÉPTIMO: En la forma prevista en los artículos 108, 375 numerales 6 y 7 del C.G.P. y Decreto 806 del 04 de junio del 2020, emplácese a los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE MANUEL EUSEBIO MISATH MARTÍNEZ** que se crean con derecho sobre el respectivo bien.

OCTAVO: Téngase y Reconózcase al **DR. VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ** como apoderado Judicial del Sr. **LEONIDAS JOSEFA MISATH MARTÍNEZ**, en los términos y para los fines del poder legalmente conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

La Juez,

Yudi Matilde Santiz Palencia
YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE CHIRIGUANÁ - CESAR**

El auto anterior se notifica a las partes por anotación hecha en el estado electrónico No 28, fijado hoy 25 de Febrero de 2023.
Siendo las 8:00 A.M.

El secretario:

Johnny Beltrán Luquett
JOHNNY BELTRÁN LUQUETT
SECRETARIO.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CHIRIGUANÁ - CESAR